

SUPUESTO 1

D. José Vergara, presenta solicitud de forma presencial ante el Ayuntamiento de Aranjuez para obtener una beca para la Escuela Municipal de Música en el plazo habilitado al efecto. Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado correspondiente, de fecha 17 de enero de 2024, la solicitud es denegada. Con fecha 31 de enero de 2024, se practica la notificación de la resolución en el domicilio indicado en la solicitud por D. José Vergara.

1. Puede el interesado presentar su solicitud de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez? ¿Puede elegir si se comunica o no con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos? Razona tu respuesta brevemente.

2. De acuerdo con lo establecido en el ar. 66 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común, ¿qué debe contener la solicitud formulada por el interesado? Razona tu respuesta brevemente.

3. ¿Está obligado el Ayuntamiento de Aranjuez a resolver la solicitud presentada por el Sr. Vergara? ¿Qué plazo tiene para emitir la resolución? Razona tu respuesta brevemente.

4. En relación con la notificación efectuada al Sr. Vergara, ¿cuál sería el contenido mínimo para que la notificación produzca efectos? Razona tu respuesta brevemente.

5. Según los datos indicados, ¿ha practicado en plazo el Ayuntamiento de Aranjuez la notificación? Practicada la notificación en el domicilio del Sr. Vergara y ante la ausencia de este, ¿podría hacerse cargo de la notificación su hijo de 15 años? Razona tu respuesta brevemente.

6. Teniendo en cuenta lo expuesto en el enunciado del caso, el interesado no está conforme con la denegación de su solicitud, pues entiende que lesiona sus derechos ya que, a su juicio, reúne todos los requisitos para que el Ayuntamiento de Aranjuez le conceda la beca solicitada. Según lo dispuesto en la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común ¿Qué puede hacer el Sr. Vergara?. Razona tu respuesta brevemente.

7. El Sr. Vergara decide contratar los servicios de un abogado para recurrir la resolución que le ha sido notificada. Una vez que el abogado tiene conocimiento de la resolución, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez y, en representación del Sr. Vergara, presenta el recurso pertinente contra dicha resolución. ¿Debe presentar representación o no es necesario para este trámite? ¿Puede la administración obligarle a que lo presente por medios electrónicos? Razona tu respuesta brevemente.

8. Según la Ordenanza de transparencia del Ayuntamiento de Aranjuez, ¿deberían publicar la resolución de las becas? ¿En qué medio debe publicarse?. Razona tu respuesta brevemente.